

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 225 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 18 MAYO 2016

**VISTO:**

El Oficio N° 1077-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del 12 de mayo de 2016 de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI, relacionado con la aprobación del “Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales vulnerables ante Inundaciones”; y,

**CONSIDERANDO:**

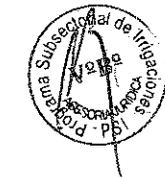
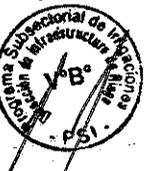
Que, Mediante Decreto Supremo N°308-2014-EF de fecha 05 de noviembre del 2014, fue aprobada la Operación de Endeudamiento externo con la Japan International Cooperation Agency-JICA y el Gobierno del Perú, hasta por la suma de ¥ 2,480'000,000,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 YENES JAPONESES), destinados a financiar parcialmente el “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”, en adelante Programa, cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en virtud a la precitada operación de endeudamiento externo, con fecha 07 de noviembre del 2014, la Japan International Cooperation Agency - JICA y la República del Perú, suscriben el Contrato de Préstamo PE-P45, para financiar parcialmente la ejecución del Programa, el cual entró en vigencia el 12 de febrero del 2015 según carta de JICA de fecha 23 de febrero de 2015;

Que, el Informe Técnico N° 037-2014-EF/63.01, numeral 52, emitido por la Dirección General de Políticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, otorga la viabilidad del referido Programa y recomienda que su Manual de Operaciones sea aprobado por su órgano de mayor nivel;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2015-MINAGRI, del 27 de abril del 2015, se conforma el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, denominado “Consejo Directivo del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales vulnerables ante Inundaciones”, como órgano de mayor nivel del citado programa, estableciendo en el numeral 7 del Artículo 3° del precitado Resolutivo, la función de aprobación del Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales vulnerables ante Inundaciones;

Que, el Acuerdo N° 01 de la Quinta Sesión del Grupo de Trabajo Sectorial desarrollada el 29 de abril del 2016, aprueba el “Manual de Operaciones del Programa



de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”, considerando que el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI, en calidad de Unidad Ejecutora, emite la conformidad al referido Manual de Operaciones con el Oficio Múltiple N° 01-2016-MINAGRI-PSI de fecha 05 de abril de 2016 e Informe complementario N° 341-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 29 de abril de 2016, emitido por el Director de Infraestructura de Riego del PSI, como responsable del Programa y conforme a la delegación facultades señaladas en el Memorando N° 05-2016-MINAGRI-PSI;

Que, en ese orden de ideas corresponde emitir el acto administrativo de aprobación del Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales vulnerables ante Inundaciones;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- Aprobar** el “Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”, el mismo que consta de 254 páginas y que debidamente foliadas forman parte integrante de la presente Resolución, en virtud del Acuerdo N° 01 de la Quinta Sesión del Grupo de Trabajo Sectorial designado por Resolución Ministerial N° 180-2015-MINAGRI.

**Artículo segundo.- Disponer** su publicación en el portal web institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

